

General de Carreteras y Caminos Vecinales han sido declarados aptos con derecho a ocupar vacantes de Camineros del Estado en esta provincia, los señores que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida:

1. Don Manuel Rodríguez Duran
2. Don Francisco Coletto Lozano
3. Don José Sabater Vidal
4. Don Luis Castillo Ramirez
5. Don José Turpin Moreno
6. Don Rafael Gómez González
7. Don Valeriano Laparra Collado
8. Don Francisco Leiva Sánchez
9. Don Andrés Alvarez Lucas
10. Don José Marín Moreno
11. Don Francisco Morcillo Morcillo
12. Don Joaquín Mateo Chivite
13. Don Antonio Pinto Jiménez
14. Don Nicolás Méndez Ruiz
15. Don Agustín Sánchez Campoi
16. Don Esteban Vilar Gómez

Los concursantes aprobados se incorporarán a su destino en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Gerona, 11 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5 438-E

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Granada por la que se hace público el resultado del concurso-oposición convocado para proveer tres plazas vacantes de Caminero en la plantilla de esta Jefatura, más las que pudiesen producirse hasta la terminación de los exámenes

Aprobada por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 13 de octubre de 1967 la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado con fecha 22 de julio de 1966, para proveer tres plazas vacantes de Caminero en la plantilla de esta Jefatura, más las que pudiesen producirse hasta la terminación de los exámenes, se hace pública relación de admitidos, por orden de puntuación obtenida

1. D. Antonio Cáceres Ruiz.
2. D. Antonio López López.
3. D. Juan Peregrina López.
4. D. José Brao Sabio
5. D. Francisco Peinado Morillas.
6. D. Tomás Jiménez Sánchez.
7. D. Manuel Santisteban Daza.
8. D. Enrique Corpas Molina.
9. D. Julián Fernández González.

El plazo de toma de posesión es de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 10 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.511-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva relativa al concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de Camineros de esta provincia.

Relación de personal que ha solicitado tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de Camineros de esta provincia, entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, pudiendo concurrir personal de otras provincias, en cumplimiento a lo ordenado en la Orden de la Ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 16 de septiembre de 1967.

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, Decreto 1287, de 13 de julio de 1961, el que deberá asistir por reunir las condiciones exigidas, es el siguiente:

1. Don Antonio Pozo Pozo.

El Tribunal se constituirá en la Jefatura Provincial de Carreteras de Huelva el día 4 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, en la que debe comparecer el solicitante.

Huelva, 13 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.512-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Mecánicos, Oficial de oficio de tercera, vacantes en la plantilla de esta Jefatura.

Autorizada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Orden número 18-63 AG, de fecha 10 de agosto de 1963 (asunto: nuevas plantillas del personal operativo).

Esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para la admisión de personal en las vacantes existentes en la plantilla aprobada.

Por el presente anuncio se hace pública la convocatoria del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la presidencia del Gobierno sobre oposiciones y concursos para empleados públicos y funcionarios de la Administración Local.

Las plazas que se sacan a concurso son las siguientes:

Dos plazas de Mecánicos, Oficial de oficio de tercera.

Las definiciones de dicho personal son las que figuran en los artículos 15 y 16 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y las condiciones de acoplamiento serán las que se determinen en su día, de acuerdo con lo previsto en el apartado C) de la segunda disposición transitoria de dicho Reglamento.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1. Para poder tomar parte en el mismo es requisito indispensable la presentación del certificado de Estudios Primarios salvo que se justifique otro certificado o título de grado más alto, y quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos.

c) Haber observado una buena conducta.

d) Haber cumplido los dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco.

2. Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes son los siguientes:

Leer y escribir correctamente la lengua española y operaciones de cálculo en que intervengan las cuatro reglas.

Especialización en montaje, ajuste, electricidad, soldadura etcétera.

3. Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán, cuantos lo deseen, tomar parte en este concurso-oposición, solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria, reintegrada con póliza de tres pesetas, que presentarán en esta Jefatura, calle Diputación número 1, o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, de acuerdo con el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante; Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma en su caso; méritos que puede alegar y la manifestación expresa y detallada que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria (no siendo necesario, de momento, la presentación de los documentos que lo justifiquen).

4. Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a examen los días, horas y lugar en el que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5. A propuesta del Tribunal, en vista del resultado de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provincial de los concursantes aprobados, iniciando el período de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos de Obras Públicas de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a su categoría. El personal que resulte aprobado, y a pesar de que realice el período de prueba a que se refiere el artículo 28 del Reglamento, tiene condicionado su ingreso efectivo en la plantilla en la aprobación definitiva por la superioridad de la correspondiente propuesta.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado período de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

a) Certificado médico oficial.

b) Certificado de penales.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía correspondiente o por la Jefatura Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

- e) Libro de familia o certificación de situación familiar.
f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, Provincia o Municipio

La no presentación de estos documentos en el plazo indica que producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición le siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

6. En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Obrero de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 16 de julio de 1959

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 10 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iniguez.—5.434-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 1967 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo XVI, «Proyectos arquitectónicos, tercer curso», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XVI, «Proyectos arquitectónicos, tercer curso», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabiliten para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria,

haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado periodo de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificaciones de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de la prueba se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores